



**Gobierno
de Monterrey**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Tercera Especial Marzo 2026

Información Pública



Contenido

- CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO TEC. • 03
- CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL “PARQUE ROMA” POR EL DE “PARQUE ARQUITECTO HÉCTOR BENAVIDES”. •06
- CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL “LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO” EDICIÓN 2026. • 08
- CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2026. • 11
- ACUERDO ADMINISTRATIVO. • 14

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 248, Tercera Especial del 30 de marzo del 2026. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Brandon Rodriguez Barraza.



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO TEC

CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de la consulta pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito TEC, por lo cual convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias, en los siguientes términos:

I. Principales cambios y modificaciones:

1. Se incluye Matriz de Impactos para establecer los usos del suelo permitidos, condicionados y prohibidos, en lugar de determinar su factibilidad a través de diversos requisitos.
2. Se modifican condicionantes para los aprovechamientos optativos, para permitir su aplicación y el pago de las aportaciones respectivas.
3. Se modifica la fórmula del pago por aprovechamientos optativos, para permitir mayores ingresos para obras y acciones de mejoramiento urbano en el Distrito.
4. Se establece que los estacionamientos requeridos por el uso, construcción o urbanización del suelo deben ser solucionados cuando menos en un 50 por ciento del requerimiento dentro del predio o inmueble que origina la demanda.
5. Se precisa que las condicionantes para la densificación aplicará de acuerdo con lo establecido en la Ley, no siendo aplicable para todos los casos.

II. Zonas afectadas:

La superficie del polígono del Distrito TEC, es de 452.36 hectáreas y su territorio cubre, total o parcialmente, a las colonias Altavista, Buenos Aires, Cerro de la Silla, Fraccionamiento Estadio 1 y 2 Sector, Jardines de Altavista, La Florida Primer Sector, Ladrillera, L.T.H., México, Narvarte, Nueva España, Plaza Revolución, Primavera 1er. Sector, Primavera 3er. Sector, Residencial Florida, Roma, Tecnológico, Valle Primavera, Villa Estadio, Villa Florida, las superficies de las colonias sin nombre No. 34 y 35, el polígono de Urban Village, el Parque Ancón del Huajuco y una porción del Río La Silla.



Las porciones de las colonias que quedan fuera del límite del polígono que no forman parte de este, no se consideran en los proyectos, estrategias y/o acciones del Programa Parcial.

III. Período de consulta:

El proceso de participación social iniciará con la primera audiencia pública, la cual se celebrará el **jueves 16 de abril de 2026, a las 10:00 horas**, en el Auditorio 360° del Pabellón Cultural, ubicado en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, en la calle Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el propósito de presentar el proyecto correspondiente e informar a los regiomontanos sobre los procedimientos para presentar propuestas, comentarios y observaciones. Así mismo se responderán preguntas y se recibirán los planteamientos y propuestas de los asistentes, sea de manera verbal o por escrito.

El **jueves 28 de mayo de 2026, a las 18:00 horas**, en el Auditorio 360° del Pabellón Cultural, ubicado en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, se llevará a cabo una segunda audiencia pública, siguiendo el mismo procedimiento de la primera audiencia, y tendrá por objeto recibir los planteamientos por escrito de los asistentes, con la cual se dará por concluido el proceso de consulta pública.

El proyecto en Consulta Pública estará a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Morelos #829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, en el horario de 09:00 a 17:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx y en la página web del Instituto: www.implancmty.org



IV. Requisitos:

Los vecinos y/o propietarios de inmuebles ubicados en el Distrito TEC interesados en presentar escritos con opiniones, planteamientos o propuestas, deberán dirigirlos al Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y/o al Coordinador de la Comisión de Asuntos Metropolitanos, ambos del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, y ser presentados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), en la dirección descrita en el párrafo anterior, las que deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico, teléfono y firma del proponente.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE MARZO DE 2026

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2026



CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL “PARQUE ROMA” POR EL DE “PARQUE ARQUITECTO HÉCTOR BENAVIDES”

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 64 y 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12 bis, fracción II del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey; convoca a la ciudadanía y a los vecinos colindantes con el “Parque Roma”, ubicado entre las calles Palestina, Río Amazonas, Río Balsas y Vesubio, en la Colonia Roma del municipio de Monterrey, Nuevo León, respecto a la propuesta sobre el cambio de nomenclatura del “**Parque Roma**” por el de “**Parque Arquitecto Héctor Benavides**”, en honor al Arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández, a participar con sus opiniones y/o planteamientos, en los siguientes términos:

I. Objeto: Dar a conocer a la ciudadanía y a los vecinos propietarios colindantes del “Parque Roma”, la propuesta sobre el cambio de nomenclatura del “**Parque Roma**” por el de “**Parque Arquitecto Héctor Benavides**”, ubicado entre las calles Palestina, Río Amazonas, Río Balsas y Vesubio, de la Colonia Roma del municipio de Monterrey, Nuevo León, para conocer sus opiniones y/o planteamientos. Para que el Ayuntamiento de Monterrey, como resultado del proceso de la Consulta Pública pueda considerar su aprobación.

II. Requisitos: En el proceso de la presente Consulta Pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial de elector para votar vigente.

III. Período de la consulta: 30-treinta días hábiles a partir de su publicación en el Gaceta Municipal.

Las opiniones y/o planteamientos por parte de la ciudadanía, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, y presentadas en la Dirección de



Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza y Ocampo sin número, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas, en días hábiles. Las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del ciudadano (a).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE MARZO DE 2026

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2026.



CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL “LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO” EDICIÓN 2026.

B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado **Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”** y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad de Monterrey, en alguna de las siguientes categorías:
 - Emprendedor/Empresarial.
 - Innovación y tecnología.
 - Responsabilidad social.
- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido esta Medalla en un periodo de 5-cinco años.
- III. Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir esta Medalla deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega de la Medalla a un familiar del galardonado.
- V. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato *PDF* y serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla y acompañando los siguientes requisitos:



- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
- Currículum Vitae que contenga número de teléfono y correo electrónico.
- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla.
- Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
- Copia de una identificación oficial.
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del comprobante de domicilio.
- Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría de Participación Ciudadana, en su caso.
- Los que de forma particular establezca la presente convocatoria.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- VI.** Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza y Ocampo, sin número, Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en el horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII.** El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el **08 de mayo de 2026**.
- VIII.** El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey.
- IX.** Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*



- X. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
- XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Promoción Económica y Turismo, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIII. Todo aquello no previsto en las presentes Bases será resuelto a través de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE MARZO DE 2026

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 7, del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2026.

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2026

B A S E S

- I. Este Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, se hará entrega a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos. Podrán ser aspirantes: Maestras o Maestros frente a grupo; Directivos; Auxiliares técnicos pedagógicos; Inspectores o Inspectoras; Supervisores o Supervisoras; Jefes o Jefas de sector; Activos o Jubilados (as) en las instituciones educativas ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Especial, Inicial; y Promotores Deportivos.
- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido este Reconocimiento en un periodo de 5-cinco años.
- III. Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir este Reconocimiento deberán ser regiomontanos por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega del Reconocimiento a un familiar del galardonado.
- V. Los Galardonados con el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026, recibirán un estímulo económico.
- VI. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato PDF y serán enviadas al correo electrónico: ***postulacion.medallas@monterrey.gob.mx*** acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir el Reconocimiento y acompañando los siguientes requisitos:
 - Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.



- Currículum Vitae, que contenga número de teléfono y correo electrónico.
- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir el Reconocimiento.
- Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
- Copia de una identificación oficial.
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del comprobante de domicilio.
- Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría de Participación Ciudadana, en su caso.
- Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

VII. Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza y Ocampo, sin número, Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en el horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

VIII. El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el **08 de mayo de 2026**.

IX. El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

X. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



- XI.** En caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XII.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
- XIII.** Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIV.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE MARZO DE 2026

ATENTAMENTE
C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 7, del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2026.

**ACUERDO ADMINISTRATIVO****Gobierno
de Monterrey****ACUERDO ADMINISTRATIVO**

Monterrey Nuevo León a 18-dieciocho de Marzo del año 2026- dos mil veintiséis -

Que el suscrito Director General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 92, fracción II, 96, 99, 100, fracciones III, X y XXIII y 173 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, primero y segundo párrafo, fracción III, 9, 69 y 88 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 2, 7, 34, fracción V, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, y 10, 11, 12, 14, fracción IV, incisos c y d, 16 fracción II, 33, 34, 35, fracción XLIV y 36 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y demás disposiciones legales aplicables, y;

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 69 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, faculta al Tesorero Municipal, aplicar las cuotas de los derechos o establecer el monto de los productos, que no se encuentren previstos en disposición general.

II. Que el concepto relativo a estacionamientos en parques municipales no se encuentra expresamente tarifado en la Ley de Hacienda ni previsto como cuota específica en la Ley de Ingresos del Municipio de Monterrey vigente, por lo que su determinación corresponde a la autoridad administrativa competente.

III. Que del análisis técnico-financiero contenido en el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento, se desprende que la recaudación generada por dicho concepto resulta inferior al costo operativo y administrativo necesario para su implementación y vigilancia, configurándose una relación costo-beneficio negativa.

IV. Que, en términos de la normativa aplicable en materia de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria municipal, las autoridades deben adoptar medidas orientadas a optimizar recursos públicos y evitar erogaciones ineficientes.

V. Que la eliminación del cobro referido no compromete el equilibrio presupuestal del Municipio ni afecta la suficiencia financiera para el cumplimiento de metas

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 8130 8565 monterrey.gob.mx



Gobierno de Monterrey

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

institucionales del ejercicio fiscal vigente, conforme al análisis financiero realizado por esta Tesorería.

VI. Que la presente determinación constituye un acto administrativo debidamente fundado y motivado, orientado a garantizar una gestión hacendaria eficiente, racional y acorde al interés público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se fija en CERO PESOS 00/100 M.N. el monto correspondiente al concepto de estacionamientos en parques municipales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, incluyendo los parques denominados Parque España, Parque Aztlán, Parque Tucán y Parque Monterrey 400.

SEGUNDO. En consecuencia, se instruye a las áreas administrativas competentes para que cesen cualquier mecanismo de cobranza relacionado con el concepto referido, debiendo realizar las adecuaciones operativas necesarias.

TERCERO. Se dejan sin efectos económicos, exclusivamente en lo relativo al cobro por estacionamientos en parques municipales, las disposiciones contenidas en el Acuerdo Administrativo de fecha 10 de marzo de 2016, subsistiendo en todo lo demás.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma, sin perjuicio de su publicación oficial.

QUINTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Municipio de Monterrey para su debida observancia y efectos legales conducentes.

Así administrativamente actuando, lo acuerda el C. Director General de Finanzas de la Tesorería Municipal, LIC. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO por acuerdo delegatorio y en representación de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como con los numerales expuestos en el cuerpo del presente Acuerdo.

LIC. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL DE MONTERREY.

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 8130 6565 monterrey.gob.mx